

Padre Las Casas,

VISTOS:

14 JUN 2013

- 1.- La ley N° 19.391, que crea la Comuna de Padre Las Casas.
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 4805, de fecha 14 de Diciembre de 2012, que aprueba el Presupuesto de Educación vigente para el año 2013.
- 3.- Lo establecido en los artículo 10, N° 8, del Decreto 250 del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886, y que señala las circunstancias de la Contratación Directa si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales.
- 4.- La solicitud de Pedido N° 98/11.06.2013 que autoriza la Mantención de Minibus placa patente CGYB-53pertenciente al Departamento de Educación.
- 5.- Que en virtud del artículo 63 del Decreto 250 del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886 los contratos menores a 100 UTM se formalizarán mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor. En caso que una orden de compra no haya sido aceptada, los organismos públicos podrán solicitar su rechazo, entendiéndose definitivamente rechazada una vez transcurridas 24 horas desde dicha solicitud.
- 6.- Las facultades que confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores;

CONSIDERANDO:

- 1.- La cotización N° 14012/11.06.2013 emitida por Mecanica Automotriz Pablo carmine, por un valor total de \$285.231.- (Doscientos ochenta y cinco mil doscientos treinta y un pesos) IVA incluido.
- 2.- La cotización N° 14013/11.06.2013 emitida por Mecanica Jose Luis Ibarra, por un valor total de \$348.800.- (Trescientos cuarenta y ocho mil ochocientos pesos) IVA incluido.
- 3.- La cotización N° 14014/11.06.2013 emitida por Victor Aedo Concha, por un valor total de \$421.400.- (Cuatrocientos veintiun mil cuatrocientos pesos) IVA incluido.
- 4.- Lo establecido en los artículo 10, N° 8, del Decreto 250 del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886, y que señala las circunstancias de la Contratación Directa si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales.
- 5.- Que estando vigente la obligación de cotizar electrónicamente, a esta fecha la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas no ha habilitado en el portal www.mercadopublico.cl la aplicación correspondiente que permita cumplir con la norma ni ha instruido la forma de sustituir el proceder al respecto.

DECRETO:

- 1.- **Califíquese** como contratación directa de acuerdo a lo establecido en el artículo 10, N° 8, del Decreto 250 del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886, y que señala las circunstancias de la Contratación Directa si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales.



2.- **Apruébese el Trato Directo** para la Mantenición de Minibus placa patente CGYB-53 perteneciente al Departamento de Educación a MECANICA AUTOMITRIZ PABLO CARMINE, domiciliada en santa margarita N. 990, R.U.T. N° 8.927.110-K, por un valor total de \$ 285.231.- (**Doscientos ochenta y cinco mil doscientos treinta y un pesos**) IVA incluido, el que se formalizara según lo establecido en el artículo 63 del Decreto 250 del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886.

3.- **Desígnese**, como supervisor del Contrato a doña Karen Ruiz Carrasco , Encargada de Vehículos del Departamento de Educación, o quien legalmente la subroge o reemplace.

4.- **Publíquese** un extracto del presente Decreto, en cuanto a la contratación directa en el Portal www.mercadopublico.cl

5.- **Impútese** el gasto que irroge la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, a las cuentas 22.06.002 " Mantenición y Repuestos de Vehículos" del Presupuesto de Educación vigente.

6.- Infórmese al Concejo Municipal, en la Sesión ordinaria más próxima, conforme al Inciso 7, del artículo 8 de la Ley N. 18.695.-

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE;





LAURA GONZALEZ CONTRERAS
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO
ALCALDE

PSV/EST/CSP/est
DISTRIBUCION ISOA12 -
Educación (2)
Oficina de Partes